

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES TACHIRA

NOCIONES DE GRAMÁTICA ESPAÑOLA

Francisco Morales Ardaya
ULA Táchira

I. LAS PALABRAS Y SUS FUNCIONES

Preliminar:

- Lectura de dos capítulos de la **Gramática de la lengua castellana** de Andrés Bello: *Capítulo II: Clasificación de las palabras por sus varios oficios*, §§ 34-85; y *Capítulo XXII: Estructura de la oración*, §§ 477-483.

Atención:

- Bello llama *atributo* a lo que hoy llamamos *predicado*, y llama *predicado* a lo que hoy llamamos *atributo*, *epíteto*, *adjunto* o *complemento adnominal*, según el caso.

1. LAS PARTES DE LA ORACIÓN

Desde la Antigüedad, los estudiosos de la gramática han clasificado las palabras en diversas categorías, según la función que aquellas cumplen en el discurso o enunciado. Comúnmente, tales categorías reciben el nombre de **partes de la oración** o **partes del discurso**.

La gramática tradicional escolar fijó en nueve (9) el número de partes de la oración, que son las siguientes, citadas generalmente en este orden:

- **Sustantivo** (en latín *nomen substantivum*, en griego *ónoma ousiastikón*)
- **Artículo** (en latín *articulus*, en griego *árthron*)
- **Adjetivo** (en latín *nomen adjectivum*, en griego *ónoma epítheton*)
- **Pronombre** (en latín *pronomen*, en griego *antonymía*)
- **Verbo** (en latín *verbum*, en griego *rhêma*)
- **Adverbio** (en latín *adverbium*, en griego *epírrhema*)
- **Preposición** (en latín *praepositio*, en griego *próthesis*)
- **Conjunción** (en latín *conjunctio*, en griego *sýndesmos*)
- **Interjección** (en latín *interjectio*, en griego *epíphthegma* o *epiphónema*).

La gramática moderna ha discrepado, al menos parcialmente, de la clasificación dada, suprimiendo categorías o creando otras nuevas. En estas páginas conservaremos, en principio, la clasificación tradicional, alterando un tanto el orden (por razones didácticas y por ajustarnos en lo posible al texto de Andrés Bello), y solo comentaremos brevemente aquellas innovaciones conceptuales (en verdad, ya no son tan nuevas) que han quedado establecidas en la reflexión gramatical de nuestra época.

Seguidamente definiremos cada una de las partes de la oración.

a) VERBO

El verbo es una palabra que por sí sola puede constituir el predicado de una oración.

Otra definición, según la gramática tradicional: “Parte de la oración que expresa una acción o un estado bajo una forma variable, según las disposiciones del sujeto que habla.” (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

De la categoría **verbo** se han dado numerosas definiciones, pero pocas resultan satisfactorias. La definición tradicional (“palabra que expresa estado, acción o pasión”) es inadecuada e imprecisa (véanse las críticas de Bello en su **Gramática**, Nota 2: “Definición del verbo”). La que hemos ofrecido más arriba en primer lugar, aunque no es la mejor, resulta más ajustada a los hechos.

Paradójicamente, a pesar de las dificultades que han tenido los gramáticos para delimitar conceptualmente el verbo, esta categoría es, al menos en la lengua española, la más fácil de identificar en el discurso.

El verbo español tiene estos accidentes: *persona, número, tiempo, modo*, y según la tradición gramatical, también *voz*. El conjunto de todas las formas verbales, que resultan de expresar esos accidentes, se llama *conjugación*.

En nuestra lengua hay tres tipos de conjugación, llamados *primera conjugación, segunda conjugación y tercera conjugación* (se distinguen por las terminaciones o desinencias de las formas verbales). Sus modelos son, respectivamente, *amar, temer y partir*. Si un verbo se ajusta exactamente a uno esos modelos, se llama *regular*. Si no, se denomina *irregular*.

Se llama **verbo finito** o **forma personal** a toda forma de un verbo en la que puedan reconocerse, por sus desinencias, los accidentes de persona, número, tiempo y modo. Así, **escribo** es un verbo finito porque en él puede reconocerse *la primera persona de singular (“yo”) de presente de indicativo*.

Por tradición, se incluyen dentro de los verbos ciertas formas que pueden considerarse híbridas porque participan de la naturaleza verbal y, a la vez, de la de otras categorías. Son las formas llamadas **infinitivo** (*amar, temer, partir*), **gerundio** (*amando, temiendo, partiendo*) y **participio** (*amado, temido, partido*). En conjunto, reciben varios nombres: **formas no personales del verbo, derivados verbales**, o más recientemente, **verboides**. Volveremos sobre ellas más adelante.

Como ejercicio, identifiquemos los verbos que aparecen en esta definición y comentario.

b) SUSTANTIVO

El sustantivo es una palabra con la que se nombra un ser o una cosa.

Otra definición: “Cualquier palabra que designa un ser u objeto”. (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

La función básica del sustantivo es ser *sujeto* de un verbo: *El alumno aprende*. Sus otras funciones son *objeto directo, objeto indirecto y término de preposición*.

En general, podemos decir que toda palabra a la cual pueda preceder un artículo es un sustantivo. Si, llevando artículo, no lo es, se trata entonces de una expresión sustantivada.

Nótese que las palabras *verbo, pronombre, adverbio, preposición, conjunción e interjección* son sustantivos. Las palabras *sustantivo y adjetivo* son, propiamente, adjetivos sustantivados, pues provienen de las expresiones *nombre sustantivo y nombre adjetivo*.

Como ejercicio, identifiquemos los sustantivos o expresiones sustantivadas que aparecen en esta página.

c) ADJETIVO

El adjetivo es una palabra que precisa el significado de los sustantivos o de expresiones sustantivadas, calificándolos, especificándolos o determinándolos. Dicho de otro modo, es el modificador propio y directo de los sustantivos.

Otra definición: “Palabra que se agrega a un sustantivo para designar una cualidad o determinar o limitar la extensión del mismo.” (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

La gramática tradicional distingue entre los **adjetivos calificativos** (denotan cualidad: *bueno, malo, grande, pequeño, alto, bajo, gordo, flaco, negro, blanco, lento, veloz, externo, interno, útil, inútil...*) y los **adjetivos determinativos** (no denotan cualidad: *este, ese, aquel, alguno, ninguno, cualquiera, mío, tuyo...*, los **numerales**: *uno, dos, tres...*, *primero, segundo, tercero...*).

Una terminología más reciente reserva el nombre de adjetivos a los calificativos, y llama **determinantes** conjuntamente a los determinativos y a los artículos.

En español, es muy frecuente callar el sustantivo y expresar solo el adjetivo que a él se refiere: *el blanco* (por *el hombre blanco*); *la venezolana* (por *la mujer venezolana*); *el Pacífico* (por *el océano Pacífico*); *una pequeña* (por *una niña pequeña*); *la Inconclusa* (por *la sinfonía Inconclusa*). Se dice entonces que el adjetivo está *sustantivado*. También es posible usar un sustantivo como adjetivo: *un perro pastor*; *el hombre lobo*; *la llave maestra*. Se dice entonces que el sustantivo se ha *adjetivado*.

Como ejercicio, identifíquense los adjetivos que aparecen en esta página.

d) ARTÍCULO

El artículo es una palabra que se antepone a los sustantivos o expresiones sustantivadas para anunciar su género y número, y para señalarlos como conceptos determinados o indeterminados en el pensamiento.

Otra definición: “Parte de la oración que se antepone al nombre para determinarlo.” (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

Los artículos españoles son:

- Determinados, determinantes o definidos: *el, los* (masculinos), *la, las* (femeninos), *lo* (neutro).
- Indeterminados, indeterminantes o indefinidos: *un, unos* (masculinos), *una, unas* (femeninos).

Otra función característica del artículo es **sustantivar** la palabra o frase a la cual se antepone: *la constituyente; el mañana; me dio el sí; el fumar; más vale un quizás que un nunca; escribir un “te quiero”*.

Para ciertos autores (p. ej., Bello) los artículos son una clase de adjetivos demostrativos.

e) PRONOMBRE

El pronombre es una palabra que sustituye a un sustantivo o a una expresión sustantivada para evitar su repetición, o para no mencionarlo por su nombre o designación específicos.

Otra definición: “Palabra que hace las veces del nombre y toma el género y número de éste.” (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

A pesar de las definiciones que hemos ofrecido, la consideración del pronombre como mero sustituto de un sustantivo (o de una expresión sustantivada) que se ha mencionado en el discurso, resulta inadecuada a la luz de la gramática moderna. Véanse las críticas a las definiciones tradicionales en: A. Alonso y P. Henríquez Ureña, **Gramática castellana: primer curso**, nota final III.

Hay diversas clases de pronombres:

- Personales: *yo, tú, él, nosotros, me, mí, te, ti, nos, lo, la, se...*
- Posesivos: *mío, tuyo, suyo, nuestro...* (También son adjetivos.)
- Demostrativos: *este, ese, aquel*. (También son adjetivos.)
- Indefinidos: *alguien, alguno, algo, todo, mucho, varios, cualquier(a), nadie, ninguno, nada...* (Con excepción de *alguien, algo, nadie* y *nada*, también son adjetivos.)
- Relativos: *que, quien, el cual, cuanto, cuyo*. (*Cuyo* es además adjetivo posesivo.)
- Interrogativo-exclamativos: *qué, quién, cuál, cuánto*. (*Qué, cuál* y *cuánto* son también adjetivos interrogativo-exclamativos.)

Como se ve, muchos pronombres funcionan también como adjetivos, y por esta razón, en la gramática tradicional se les llama a menudo **pronombres adjetivos** o **adjetivos pronominales**.

La gramática moderna llama **determinantes** a las palabras que siempre o habitualmente se anteponen a los sustantivos o a expresiones sustantivadas. Son, pues, determinantes los *artículos*, los *posesivos*, los *demostrativos* y los *indefinidos* que también son adjetivos.

Para ciertos autores (p. ej. Bello), los pronombres son una clase particular de sustantivos.

El sustantivo, el adjetivo, el artículo y el pronombre comparten los mismos accidentes: *género* y *número*. Por ello, a menudo reciben la designación conjunta de **categorías nominales**.

f) ADVERBIO

El adverbio es una palabra que precisa el significado de los verbos, los adjetivos y otros adverbios. Dicho de otro modo, el adverbio es el modificador propio y directo del verbo y de cualquier otro modificador, es decir, de cualquier otra palabra o expresión que no sea sustantivo o frase sustantivada.

Otra definición: “Parte de la oración que modifica la significación del verbo, del adjetivo o de otros adverbios.” (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

Hay diversas clases de adverbios:

- De modo: *bien, mal, así*, casi todos los terminados en *-mente*.
- De lugar: *aquí, ahí, allí, acá, allá, arriba, abajo, dentro, fuera, delante, detrás...*
- De tiempo: *ahora, entonces, antes, después, hoy, ayer, mañana, siempre, nunca...*
- De cantidad: *más, menos, tanto, algo, nada, además, también*.
- De afirmación: *sí* (atención: con tilde), *ciertamente, indudablemente*.
- De negación: *no, nada, tampoco*.
- De duda: *quizá(s), acaso*.
- Relativos: *como* (de modo), *cuando* (de tiempo), *cuanto* (de cantidad), *donde* (de lugar).
- Interrogativos: *qué, cómo, cuándo, cuán(to), dónde*.

Varios adjetivos, en su forma masculina singular, se usan también como adverbios: *mucho, poco, nada, algo, bastante, más, medio, recio, rápido, lento, alto, bajo, quedo, harto, duro, fácil...* Siendo adverbios, son invariables (p. ej. *mucho más grandes, medio dormida, hablaron quedo, corrimos rápido*).

Existen también **frases, modos o locuciones adverbiales**, es decir, conjuntos de palabras que cumplen la función de un adverbio. Ejemplos: *a la ligera, a lo mejor, a quemarropa, a rajatabla, a granel, a ciegas, a tientas, a veces, de golpe, de repente, de pronto, de puntillas, de vez en cuando o de cuando en cuando, de cabo a rabo, día tras día, en balde, en seguida, poco a poco, por lo menos, sin cesar, sin ton ni son, tal vez*.

La mayoría de estas frases son **complementos preposicionales** (véase más adelante).

g) FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO

Como se ha mencionado más arriba, se incluyen tradicionalmente entre los verbos ciertas palabras que reciben el nombre de **formas no personales, derivados verbales o verboides**. Su característica común es que, a diferencia de un verbo personal o finito, no pueden indicar por sí solas las personas gramaticales (primera, segunda y tercera), y en consecuencia, no pueden ser nunca el núcleo de un predicado (al menos no del predicado de una oración principal).

Las formas no personales son de naturaleza híbrida. Por una parte, tienen ciertas cualidades verbales (como a los verbos propiamente dichos, puede atribuírseles un sujeto o un objeto gramatical o lógico, y pueden ser modificadas por un adverbio o una frase adverbial). Por otra parte, participan de las cualidades de otras categorías:

El **infinitivo** (*amar, temer, partir*) es la forma sustantiva del verbo, un “verbo sustantivo” o sustantivo verbal, puesto que puede cumplir cualquier función propia de un sustantivo (sujeto, objeto directo o indirecto, término de preposición): *Comer es necesario, pues debemos alimentarnos para vivir*.

El **gerundio** (*amando, temiendo, partiendo*) es la forma adverbial del verbo, un “verbo adverbio” o un adverbio verbal, ya que cumple ordinariamente la función de modificar a un verbo: *aprendemos estudiando; salió corriendo; llegando a casa, me tropecé*.

El **participio** (*amado, temido, partido*) es la forma adjetiva del verbo, un “verbo adjetivo” o adjetivo verbal, porque puede modificar a un sustantivo: *dinero prestado; querida amiga; años perdidos*. Además, con el verbo *haber*, forma los tiempos compuestos de la conjugación: *he amado, has temido, ha partido*.

h) PREPOSICIÓN

La preposición es una palabra que antepone generalmente a los sustantivos, a otras categorías nominales o a expresiones sustantivadas para formar complementos de diversos tipos, o para subordinar un término a otro.

Otra definición, según la gramática tradicional: “Parte invariable de la oración que une palabras denotando la relación que tienen entre sí.” (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

He aquí la lista de las preposiciones españolas en orden alfabético:

<i>a</i>	<i>desde</i>	<i>por</i>
<i>ante</i>	<i>en</i>	<i>según</i>
<i>bajo</i>	<i>entre</i>	<i>sin</i>
<i>con</i>	<i>hacia</i>	<i>sobre</i>
<i>contra</i>	<i>hasta</i>	<i>tras.</i>
<i>de</i>	<i>para</i>	

La gramática tradicional menciona las anteriores diecisiete y agrega dos más que son anticuadas, es decir, no se usan en la lengua contemporánea: *cabe* (= *junto a*) y *so* (= *debajo de*, limitada hoy a pocas frases hechas: *so capa de*, *so pretexto de*). Así pues, según la gramática tradicional, el español tiene diecinueve preposiciones, pero hay otros vocablos que bien pueden añadirse a la lista: *durante*, *mediante*, *excepto*, *salvo*, *incluso*.

Existen **frases** o **locuciones prepositivas**, es decir, conjuntos de palabras que cumplen la función de una preposición. Ejemplos: *a excepción de*, *a pesar de*, *a través de*, *delante de*, *detrás de*, *encima de*, *debajo de*, *de acuerdo con*, *conforme a*, *con respecto a*, *con relación a* o *en relación con*, *a fin de*, *junto a*, *junto con*, *sobre la base de*, *en comparación con*, *por medio de*.

El vocablo o la expresión que sigue a una preposición se llama *término de la preposición*. Por ejemplo, en la frase *con sinceridad*, “sinceridad” es el término de la preposición *con*. Generalmente el término de una preposición es un sustantivo o expresión sustantivada, pero también pueden serlo un adjetivo o un adverbio: *por cierto*, *desde aquí*.

El conjunto formado por la preposición y su término recibe a menudo el nombre general de **complemento**, y más específicamente, **complemento prepositivo** o **preposicional**. Así, la frase *con sinceridad* es un complemento preposicional.

Los complementos pueden cumplir función adjetiva (*un libro de ortografía*; *el hombre sin camisa*) o adverbial (*hablar con sinceridad*; *sin duda malo*). El complemento con función adjetiva recibe el nombre particular de **complemento especificativo** o **complemento de especificación**, sobre todo si es introducido por la preposición *de* (*libro de ortografía*; *el computador de mi hermana*). El complemento con función adverbial recibe el nombre de **complemento circunstancial** si modifica a un verbo.

i) CONJUNCIÓN

La conjunción es una palabra que se emplea para unir conceptualmente vocablos, frases u oraciones.

Otra definición: “Palabra invariable que sirve para ligar las palabras o las proposiciones.” (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

Hay varias clases de conjunciones:

- Copulativas: *y* (*e* delante de *i-* / *hi-*), *ni*.
- Adversativas: *pero*, *mas* (atención: sin tilde), *sino*; *sin embargo*, *no obstante*.
- Disyuntivas: *o* (*u* delante de *o-* / *ho-*), *bien... bien*, *ya... ya*, *sea... sea*.
- Distributivas: *ora... ora*, *ya... ya*.
- Ilativas o consecutivas: *conque* (una sola palabra), *pues*, *luego*, *entonces*, *así que*, *por (lo) tanto*, *por consiguiente*.
- Concesivas: *aunque*, *si bien*, *aun cuando*, *a pesar de que*.
- Causales: *pues*, *porque*, *como*, *puesto que*, *dado que*, *ya que*.
- Finales: *para que*, *a fin de que*, *con objeto de que*.
- Condicionales: *si* (atención: sin tilde), *como*, *en caso de que*.
- Temporales: *antes que*, *después que*, *luego que*, *cuando*.
- Anunciativas: *que*, *si* (sin tilde).

Nótese que, por tradición, se acostumbra incluir entre las conjunciones las que son propiamente **frases, modos o locuciones conjuntivas**, es decir, conjunto de dos o más palabras que cumplen la función de una conjunción. Varias de estas frases son, como se ve, complementos preposicionales.

Según la gramática tradicional, toda palabra o frase que esté uniendo dos frases u oraciones es una conjunción. Las copulativas, adversativas, disyuntivas, distributivas e ilativas reciben el nombre general de **conjunciones coordinantes**. Las demás se denominan **conjunciones subordinantes** (véase la tabla de las páginas 9 y 10).

En realidad, solo deberían incluirse en la categoría de las conjunciones *aquellas palabras que sirven para unir dos palabras, dos frases o dos oraciones que cumplen la misma función en el discurso*: dos sujetos de un mismo verbo, dos adjetivos del mismo sustantivo, dos complementos del mismo sustantivo o del mismo verbo, dos adverbios que modifiquen al mismo verbo, dos verbos de un mismo sujeto, dos oraciones principales, dos oraciones subordinadas a la misma oración principal...

Así pues, las conjunciones propiamente dichas son las copulativas, las adversativas (excepto las compuestas), las disyuntivas, las distributivas, las consecutivas (excepto las compuestas) y las concesivas (excepto las compuestas). Las demás son, en realidad, complementos preposicionales, adverbios con complementos, o adverbios relativos (hay incluso una forma verbal: *sea*); pero todos estos, por tradición, se incluyen en las listas de conjunciones que dan las gramáticas escolares.

La palabra **que** (en oraciones como “Me dijo **que** era maestro”, “Te pedí **que** me ayudaras”), llamada por Bello “**que** anunciativo”, es de una clase muy especial, no reconocida por la gramática escolar y tradicional, y que por sí sola podría formar una categoría aparte: es un **nominalizador** o **sustantivador**, es decir, una partícula cuya función es dar carácter de nombre o sustantivo a oraciones o proposiciones (véase el capítulo II, sección 6: *Las oraciones subordinadas, 1. Oraciones sustantivas o completivas*).

Se debe recordar que la partícula **que** puede desempeñar funciones diversas según la oración en la cual aparezca; por ejemplo:

- En *El profesor que usa lentes*, **que** es un **pronombre relativo**: se refiere al sintagma [= grupo coherente de palabras] *el profesor*, y lo sustituye funcionando como sujeto del verbo *usa*.
- En *Vámonos, que el profesor no vendrá hoy*, **que** es una **conjunción causal**: equivale a *pues* o *porque*.
- En *El profesor es menos paciente que sus alumnos*, **que** es una **conjunción comparativa**: establece una comparación entre el profesor y los alumnos con respecto a la cualidad de *ser paciente*.
- En *El profesor dijo que no vendría hoy*, **que** es una **conjunción anunciativa** o, mejor dicho, un **nominalizador**: indica que la oración *no vendría hoy* está cumpliendo la función de un nombre o sustantivo (es el objeto directo del verbo *dijo*).

Asimismo, el **que** anunciativo aparece formando parte de numerosas frases conjuntivas: *para que, después que, ya que, porque*, etc.

La gramática moderna llama **enlaces, nexos, nexivos, conectores** o **conectivos** a las *preposiciones*, las *conjunciones* y ciertos *adverbios*, pues su función común y genérica es enlazar conceptos o enunciados en el discurso.

j) INTERJECCIÓN

Palabra que expresa una emoción más o menos repentina.

Otra definición: “Parte de la oración que comprende las exclamaciones con que se expresan los movimientos del ánimo, como ¡ah!, ¡bravo!” (*Pequeño Larousse Ilustrado*.)

Puede darse la siguiente lista de interjecciones: *ah, eh, oh, ay, ey, uy, epa, bueno, bien, caramba, ojalá, bravo, viva...* Nótese que entre ellas se incluyen vocablos cuya función original es otra. Frecuentemente aparecen escritas entre signos de exclamación.

Para algunos gramáticos, la interjección no es propiamente una parte de la oración, sino una especie de “oración condensada”.

Como se ha visto, las nueve categorías tradicionales que hemos mencionado pueden dividirse en dos grandes grupos:

1. PALABRAS VARIABLES (tienen accidentes gramaticales): **SUSTANTIVO, ADJETIVO, ARTÍCULO, PRONOMBRE, VERBO.**
2. PALABRAS INVARIABLES (no tienen accidentes gramaticales): **ADVERBIO, PREPOSICIÓN, CONJUNCIÓN, INTERJECCIÓN.**

2. NÚCLEOS, MODIFICADORES Y NEXOS

El sustantivo y el verbo son las palabras principales del sujeto y del predicado, respectivamente. Por tanto, reciben el nombre de **núcleos**.

El adjetivo precisa o modifica el significado del sustantivo; y el adverbio, el significado del verbo. Son, pues, **modificadores** de los núcleos.

El artículo y los adjetivos determinativos o pronominales son también modificadores del sustantivo y reciben el nombre especial de **determinantes**.

Las preposiciones y conjunciones son **nexos** o **conectores** de núcleos y modificadores.

PARA SABER MÁS :

- Alarcos Llorach, Emilio (1994). **Gramática de la lengua española**. Madrid: Real Academia Española y Espasa Calpe. Véase *Las unidades en el enunciado*, capítulos V-XVIII.
- Alonso, Amado, y Pedro Henríquez Ureña (c. 1977). **Gramática castellana: primer curso**. 28.^a ed. Buenos Aires: Editorial Losada. Véanse: *Lección IV: El sustantivo y el verbo en la oración; Lec. V: Articulaciones del sujeto; Lec. VIII: Articulaciones del predicado; Lec. XI: Pronombres personales; Lec. XII: Pronombres relativos e interrogativos; Lec. XIII: Los pronombres indefinidos y el artículo; Lec. XIV: El verbo y sus accidentes; Notas Finales: III. El pronombre.*
- Basulto, Hilda (1996). **Mensajes idiomáticos 2: ¡Aplique la gramática!** México: Trillas. Véase el *Cap. I: ¿Reconoce usted las funciones gramaticales?*
- Bello, Andrés (1847/1981). **Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos**. 2.^a ed. facsimilar. Caracas: La Casa de Bello. Véanse: *Capítulo II: Clasificación de las palabras por sus varios oficios; Capítulo XX: Derivados verbales; Capítulo XXII: Estructura de la oración; Nota 1: Clasificación de las palabras, Nota 2: Definición del verbo; Nota IX: De los derivados verbales.*
- González Araña, Corina, y Carmen Herrero Aísa (1997). **Manual de gramática española**. Madrid: Editorial Castalia. Véase *Primera Parte: La palabra, cap. III. Clases de palabras.*
- Moreno Aguilar, Arcadio (1985). **Entienda la gramática moderna**. México: Larousse. Véanse los capítulos 13-29.
- Munguía Zatarain y otros (1998). **Gramática práctica de la lengua española**. México: Ediciones Larousse.
- Núñez Ladevéze, Luis (1995). **Introducción al periodismo escrito**. Barcelona (España): Editorial Ariel. Véase el *cap. 13. Clasificación de las palabras.*
- Real Academia Española (1973). **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**. Madrid: Espasa Calpe. Véase *Segunda Parte: Morfología.*
- Seco, Manuel (1996). **Gramática esencial del español**. 4.^a ed. Madrid: Espasa Calpe. (Biblioteca El Nacional, 4). Véanse los capítulos 7-13.

TABLA RESUMEN DE LAS PALABRAS Y SUS FUNCIONES GRAMATICALES

CATEGORÍA	FUNCIÓN GENERAL	FUNCIONES ESPECÍFICAS	EJEMPLOS
Verbo	Núcleo	Es el predicado por excelencia	<i>El alumno <u>estudia</u></i>
Sustantivo	Núcleo	• Sujeto (función básica)	<i>El <u>alumno</u> estudia</i>
		• Objeto directo	<i>Estudiar <u>gramática</u></i>
		• Objeto indirecto	<i>Enseñar gramática <u>al alumno</u></i>
		• Término de preposición, o núcleo de este término	<i>Libro de <u>gramática</u>. Para un buen <u>alumno</u>. Con la <u>profesora</u>.</i>
Adjetivo	Modificador	Precisa el significado de los sustantivos o expresiones sustantivas	<i>Alumna <u>aplicada</u>. El profesor <u>severo</u>.</i>
Artículo	Modificador (Determinante)	• Anuncia el género y el número de los sustantivos	<i><u>El</u> alumno. <u>Las</u> profesoras.</i>
		• Señala los conceptos en el pensamiento como determinados o indeterminados	<i><u>El</u> profesor (determinado). <u>Unos</u> alumnos (indeterminados).</i>
		• Da carácter sustantivo a la palabra o frase que sigue	<i><u>El</u> ayer. <u>El</u> sí de mi novia me parece <u>un</u> tal vez.</i>
Adverbio	Modificador	Precisa el significado del verbo y de otros modificadores	<i>Escribir <u>bien</u>. <u>Muy</u> estudioso. <u>Sumamente</u> mal.</i>
Preposición	Nexo	Introduce complementos	<i>Libro <u>de</u> gramática. Un cuaderno <u>para</u> la alumna. Estamos <u>con</u> un profesor. Lean <u>sin</u> prisa.</i>
Conjunción	Nexo	• Enlaza palabras de la misma categoría o sintagmas con la misma función (conjunciones propias o coordinantes)	<i>Alumnos <u>y</u> profesores. Blanco <u>o</u> negro. No estudia <u>ni</u> trabaja. Un libro útil <u>pero</u> costoso.</i>
		• Introduce oraciones subordinadas (conjunciones impropias o subordinantes)	<i>Estudio <u>porque</u> quiero aprender. Te traje un cuaderno <u>para que</u> escribas.</i>

EJERCICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PALABRAS:**El citarista y el sordo**

El pueblo de Yaso (en griego Iassos) queda en una isla y está cerca del continente. Tiene un puerto, y la mayoría de sus habitantes obtienen su sustento del mar. Precisamente, acerca de este pueblo cuentan anécdotas como la siguiente:

Una vez, un citarista que había llegado al lugar tocaba su instrumento, ofreciendo un ejemplo de su arte. Entre tanto, los habitantes del pueblo escuchaban, pero cuando sonó la campana de la pescadería, todos se marcharon a ver y a comprar el pescado fresco, excepto un hombre que era bastante sordo. Así pues, el citarista, acercándose a éste, le dijo: “Hombre, te doy las gracias por la estimación que me tienes y por tu amor al arte. Los demás, al escuchar la campana, se marcharon.” Entonces el sordo preguntó: “¿Cómo? ¿Entonces ya ha sonado la campana?” “Pues, sí”, contestó el citarista. “¡Muchas gracias por avisarme! Que te vaya bien”, le dijo el sordo, y habiéndose levantado, se marchó él también a la pescadería.

Según Estrabón, **Geografía**, XIV, 21.

II. ELEMENTOS DE SINTAXIS

1. EL SINTAGMA

Por lo general, las palabras no aparecen aisladas, sino que se suceden y se enlazan para formar enunciados más o menos complejos. La sucesión de dos o más palabras que se hallan en relación de dependencia gramatical y que juntas forman una unidad de sentido, es lo que se llama, en gramática, **construcción**, **frase**, o más modernamente, **sintagma**. Las construcciones sintácticas o sintagmas son el objeto de estudio de la **sintaxis**.

Ya hemos visto que las palabras pueden clasificarse en diversas categorías según las funciones que les corresponden cumplir en el discurso. También los sintagmas cumplen determinadas funciones en los enunciados: son las denominadas **funciones sintácticas**.

Puede considerarse que una palabra (en función de núcleo sin modificador, véase el cap. I) forma por sí misma un **sintagma monoléxico**, es decir, un sintagma compuesto de un solo vocablo. Esto es conveniente tenerlo en cuenta, pues no es infrecuente que una sola palabra cumpla por sí misma una de las diversas funciones sintácticas.

2. FUNCIONES SINTÁCTICAS MAYORES U ORACIONALES

Las funciones sintácticas mayores u oracionales son el **sujeto** y el **predicado**. Una palabra o sintagma que cumpla función de sujeto puede unirse a otra palabra o sintagma que cumpla función de predicado, de tal modo que se establece entre ambos una relación de concordancia, para formar una unidad sintáctica más compleja que recibe el nombre de **oración**. Por ello, el sujeto y el predicado se llaman también, conjuntamente, **constituyentes** mayores de la oración.

La alumna estudió empeñosamente.
Sujeto **Predicado**

En la lengua española no es obligatorio expresar el sujeto, pues la desinencia de un verbo finito es suficiente para indicarlo: *estudié* (yo) / *estudiaste* (tú) / *estudió* (él o ella). Este sujeto no expresado y deducible de la forma verbal se denomina **sujeto tácito** (“callado”).

La gramática tradicional distingue entre **oración** y **frase**. Podemos expresar la diferencia en estos términos: es **oración** todo sintagma que tenga un verbo finito (*la alumna estudia; estudiemos; ¿ya estudiaste?; para que estudien*); es **frase** todo sintagma sin verbo finito (*la alumna; estudiar gramática; muy estudioso; para el estudio*).

En cuanto a la oración, varios gramáticos distinguen entre **oración** propiamente dicha o **cláusula** (no depende sintácticamente de otra: *la alumna estudia; he traído libros para que los alumnos estudien*), y **proposición** (depende sintácticamente de otra oración, es decir, está subordinada a esta: [*he traído libros*] *para que los alumnos estudien*).

La proposición se denomina más frecuentemente **oración subordinada** (véase el apartado 6).

La cláusula puede ser una **oración simple** (*la alumna estudia*) o **compuesta** (*he traído libros para que los alumnos estudien*; véase más adelante el apartado 6).

Hay gramáticas que llaman **período** a toda oración compuesta (principalmente por subordinación), y otras que reservan este nombre para aquellas que suelen comenzar con la subordinada (por ejemplo, el llamado **período hipotético**, véase más adelante).

Bello da el nombre de **atributo** a lo que hoy llamamos **predicado**, y llama **predicado** a lo que hoy denominamos **atributo**, **epíteto**, **adjunto** o **complemento adnominal**, según el caso (véase Bello, **Gramática**, Capítulo II).

3. FUNCIONES SINTÁCTICAS MENORES O SUBORACIONALES

Las funciones sintácticas menores o suboracionales son las que cumplen las palabras o sintagmas que componen el sujeto o el predicado de una oración.

Existen tres funciones suboracionales básicas: **núcleo**, **modificador** del núcleo, y **nexo** (véase el cap. I).

Los sintagmas se clasifican según la palabra que funciona como **núcleo**, es decir, la más importante en el conjunto:

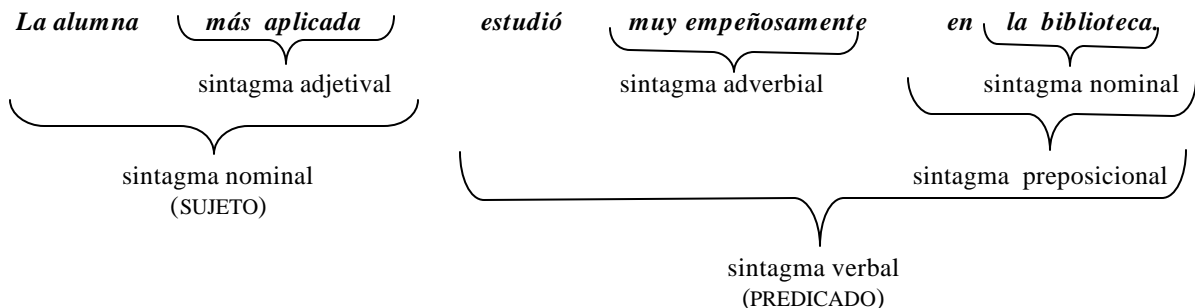
- *La alumna más aplicada* es un **sintagma nominal**, pues su núcleo es un nombre o sustantivo.
- *Estudió muy empeñosamente* es un **sintagma verbal**, pues su núcleo es un verbo finito.
- *Más aplicada* es un **sintagma adjetival**, pues su núcleo es un adjetivo.
- *Muy empeñosamente* es un **sintagma adverbial**, pues su núcleo es un adverbio.

Existe una clase especial de sintagma introducido por una preposición, p. ej., *en la biblioteca*. Recibe el nombre particular de **sintagma preposicional**. Generalmente incluye un sustantivo o un sintagma nominal (se forma entonces un **sintagma preposicional-nominal**, llamado también **sintagma nominal prepositivo**), pero también puede contener un adjetivo (*de seguro*) o un adverbio (*por allí*). Los sintagmas preposicionales son los mismos *complementos preposicionales* o *prepositivos* que hemos visto en el capítulo I.

Podemos unir todos los sintagmas mencionados como ejemplos para formar un enunciado:

La alumna más aplicada estudió muy empeñosamente en la biblioteca.

Analicemos esquemáticamente los sintagmas de esa misma oración:



Observamos entonces que el sintagma nominal *la alumna más aplicada* cumple la función de **sujeto**, y el sintagma verbal *estudió muy empeñosamente en la biblioteca* cumple la función de **predicado**. Nótese además que un sintagma puede estar incluido en otro; así, en el sintagma nominal que es el sujeto de la oración ofrecida como ejemplo lo encontramos el sintagma adjetival *más aplicada*; por otra parte, el sintagma adverbial *muy empeñosamente* y el sintagma preposicional-nominal *en la biblioteca* forman parte del sintagma verbal que constituye el predicado de esa misma oración.

Generalmente, el núcleo de un sujeto es un **sustantivo** o un **pronombre**. El núcleo de un predicado es casi siempre un **verbo**.

4. LOS MODIFICADORES

La extensión semántica del núcleo de un sintagma puede limitarse, precisarse o *modificarse* por uno o más **modificadores**. Estos también se conocen por el nombre de **expansiones** (del sujeto, del predicado o

de un elemento del sujeto o del predicado), pues *expanden* los constituyentes del enunciado, añadiendo más información.

Existen dos tipos básicos de modificadores:

1. Los **modificadores directos** o **asindéticos** (del griego *a-*, partícula de negación, y *sýndeo*: “atar, enlazar, vincular”): Pueden estar constituidos por una sola palabra, y no necesitan nexo para unirse al núcleo. Los modificadores directos por excelencia son los *adjetivos*, los *determinantes* y los *adverbios* (los *adjetivos* y *determinantes* sirven de modificadores directos a los sustantivos; y los *adverbios*, a los verbos y otros modificadores), pero también pueden ser sustantivos (*Comí pan*) y sintagmas nominales (*Leemos todos los días*). Algunos gramáticos dan a los adjetivos y a los adverbios el nombre genérico de **calificadores**.
2. Los **modificadores indirectos** o **sindéticos**: Están constituidos por al menos dos palabras, una de las cuales es una *preposición*, que sirve de nexo para enlazar el modificador con el núcleo. Los *sintagmas preposicionales* son modificadores indirectos, y pueden serlo:
 - de un sustantivo: *un profesor de la universidad* (recibe en este caso el nombre particular de **complemento especificativo** o **de especificación**)
 - de un verbo: *habló sin ganas*
 - de un adjetivo: *inhábil para la enseñanza*
 - de un adverbio: *detrás del escritorio*.

Ejercicio: Formemos una oración con los sintagmas anteriores.

Los modificadores también reciben los nombres de **complementos**, **adjuntos**, **adyacentes**, **articulaciones** o **extensiones**, según las diversas teorías gramaticales. Hay quienes reservan el nombre de **complemento** para los *sintagmas preposicionales* (v. Bello, **Gramática**), y otros lo usan solamente para los modificadores del verbo que no son adverbios (*complemento directo*, *complemento indirecto*, *complemento circunstancial*, etc.).

Por otra parte, varios autores limitan la designación de **adjuntos** o **adyacentes** a los modificadores de un sustantivo o expresión sustantivada. Así, son adjuntos los *adjetivos* y los *complementos especificativos*. Estos reciben también el nombre conjunto de **complementos adnominales**.

5. LOS COMPLEMENTOS DEL VERBO

Los modificadores del verbo, excepto los adverbios, reciben el nombre tradicional de **complementos**, y generalmente son sustantivos o sintagmas nominales, por lo común incluidos en sintagmas preposicionales. Por su función particular, se clasifican así:

1. **Complemento directo** u **objeto directo**: Es la función de la palabra o del sintagma en el cual se realiza el significado del verbo (“persona o cosa sobre la cual recae directamente la acción del verbo”, dice la definición tradicional). Ejemplo: *Los estudiantes vieron el cuadro*. Puede ser introducido por la preposición *a*: *Los estudiantes vieron a las profesoras*. Se reconoce el objeto directo porque puede sustituirse por los pronombres *lo(-s)*, *la(-s)*: *Los estudiantes lo vieron (el cuadro); los estudiantes las vieron (a las profesoras)*. Si un verbo lleva habitualmente un complemento directo (p. ej. *dar*, *ver*, *pedir*), se llama **transitivo**. Si habitualmente no lo lleva, o no puede llevarlo al usarse en su significado propio (p. ej. *brillar*, *aparecer*, *salir*), se llama **intransitivo**.
2. **Complemento indirecto** u **objeto indirecto**: Es la función de la palabra o sintagma que expresan el ser o cosa interesados (como receptores de un beneficio o perjuicio) en la realización del significado del verbo (“persona o cosa que recibe el daño o el provecho de la acción”, dice la definición

tradicional). Este complemento es introducido por la preposición **a** o **para**. Ejemplos: *El profesor entregó los exámenes a sus alumnos; alguien robó un libro muy valioso a una estudiante; la profesora trajo un libro de gramática para su estudiante preferido. Se reconoce el objeto indirecto porque puede sustituirse por el pronombre **le(-s)**: *El profesor les entregó los exámenes*. En vez de **le(-s)** se usa **se** cuando le sigue un pronombre que funciona como objeto directo: *El profesor se (obj. ind.) los (obj. dir.) entregó*.*

Cualquier pronombre átono que acompañe a un verbo (**me, te, nos, os, lo, los, la, las, le, les** y **se**), cumpliendo la función de complemento directo o indirecto, recibe la denominación general de *pronombre objeto* u *objetivo*, *pronombre complemento* o *complementario*, *variante pronominal*, o *incremento pronominal del verbo*. Cuando se hallan delante del verbo se denominan **proclíticos** (**te lo escribo**); cuando se hallan detrás, se llaman **enclíticos** (*escribítelo*).

3. **Complemento circunstancial**: Se incluye en esta categoría genérica casi todo complemento verbal que no sea directo o indirecto. Cualquier preposición puede introducirlo, aunque también, en pocos casos, puede aparecer sin preposición. Entre las diversas clases de complementos circunstanciales, mencionemos las siguientes:

- de modo: *leer con atención*
- de lugar: *leer en la biblioteca*
- de tiempo: *leer de noche; leer todos los días* (notemos, en el segundo ejemplo, la ausencia de preposición: es un modificador asindético)
- de causa: *leer por obligación*
- de finalidad: *leer para aprender*.
- de compañía: *leer con los amigos*
- de tema: *leer sobre gramática española*

El complemento circunstancial puede reconocerse también porque **no** puede sustituirse por un pronombre objeto.

4. **Complemento de régimen** o **complemento adherente**: Varias gramáticas modernas distinguen de los circunstanciales el **complemento de régimen** o **adherente**. Se trata de un sintagma preposicional que sirve de complemento propio a ciertos verbos intransitivos (o usados intransitivamente), es decir, verbos que no pueden llevar objeto directo (al menos en alguna de sus acepciones). Ejemplos:

- *Hablar de algo o de alguien*
- *Arrepentirse de algo*
- *Reírse de algo o de alguien*
- *Confiar en alguien*
- *Conversar con alguien*
- *Luchar con algo o con alguien*

Como los circunstanciales, los complementos de régimen **no** pueden sustituirse por un pronombre objeto.

5. **Complemento predicativo** o **atributo**: Es un sustantivo o adjetivo que, refiriéndose al sujeto, se vincula a este por medio de un verbo, generalmente de la clase de los **verbos copulativos** (*ser, estar, parecer*). Ejemplos: *la alumna es talentosa; mi tía es profesora; los salones están sucios; Francisco llegó cansado. Obsérvese, pues, que el atributo modifica simultáneamente al verbo y al sujeto de este. Si el verbo es copulativo, el atributo puede sustituirse por el pronombre **lo**: *¿Francisco es sancristobalense? Sí, lo es*.*

Algunos gramáticos distinguen el atributo del complemento predicativo: el primero es el que aparece con los verbos copulativos; el segundo, con otra clase de verbos.

6. **Complemento agente:** Es un sintagma preposicional que modifica a un verbo pasivo, expresando el **sujeto lógico** (no el gramatical) de la oración. Lo introduce la preposición **por**, y a veces, **de**. Ejemplos: *El profesor* (sujeto gramatical) **es apreciado por sus estudiantes** (sujeto lógico); *la nueva biblioteca fue inaugurada por las autoridades universitarias*; *la tierra del sol amada* (= *amada por el sol*). Este complemento no puede sustituirse por un pronombre objeto. Si el verbo se pone en activa, el complemento agente pasa a ser su sujeto gramatical, y lo que era el sujeto del verbo pasivo se convierte en el objeto directo del verbo activo: *Los estudiantes* (sujeto gramatical) **aprecian** al profesor (objeto directo); *las autoridades universitarias inauguraron* la nueva biblioteca.

6. LAS ORACIONES SUBORDINADAS

La función sintáctica del sujeto y las funciones suboracionales pueden ser desempeñadas no solamente por palabras o por sintagmas menores que una oración, sino también por **oraciones con verbo finito**. Es el caso de las **oraciones subordinadas**, llamadas también **proposiciones**, **oraciones transpuestas** o **degradadas**, o **suboraciones**. Se denominan así porque forman parte del sujeto o del predicado de una oración que las abarca, llamada **oración principal**.

Tres son las clases generales de oraciones subordinadas según la función que cumplan en el enunciado:

1. **Oraciones sustantivas o completivas:** Cumplen las funciones propias de un sustantivo o sintagma nominal, principalmente las de *sujeto* y *objeto directo*.
 - **Como sujeto:** *Es necesario que todos los alumnos traigan sus diccionarios.* (La oración subrayada es el sujeto gramatical del verbo *es*.) Generalmente se introduce con el nominalizador **que**, pero también puede introducirse con el nominalizador **si**, p. ej.: *No importa si se quedan o se van;* o con una palabra interrogativa (*qué, cómo, cuándo, cuánto, dónde, por qué*), p. ej.: *Cuándo, dónde y por qué ocurrieron los hechos es todavía un misterio.*
 - **Como objeto directo:** *El profesor dijo que el verbo puede llevar complementos* (la oración subordinada subrayada es el objeto directo del verbo *dijo*); *no sabemos si el examen será escrito* (objeto directo del verbo *sabemos*); *ya te expliqué cómo se analiza esta oración* (objeto directo de *expliqué*). Nótese que la oración subordinada en función de objeto directo puede ser introducida por las partículas nominalizadoras **que** y **si**, o por una palabra interrogativa (*qué, cómo, cuándo, cuánto, dónde, por qué*); además, como son objetos directos, pueden sustituirse por el pronombre **lo**: *El profesor lo dijo; no lo sabemos; ya te lo expliqué.*
2. **Oraciones adjetivas:** Cumplen la función de adyacentes o adjuntos de un sustantivo o expresión sustantivada. Ejemplos: *El profesor que usa lentes* (la oración subordinada subrayada funciona como modificador del sustantivo *profesor*); *aquella joven brillante, la cual estudió en la ULA, consiguió un buen trabajo* (la oración subrayada es modificador del sintagma nominal *aquella joven brillante*); *Admiro a la gran mujer con quien estoy casado* (modificador del sintagma nominal *la gran mujer*). Todas estas oraciones subordinadas están introducidas por **pronombres relativos** (que pueden estar precedidos de una preposición), por lo cual reciben también el nombre de **oraciones de relativo**. El sustantivo o sintagma nominal al cual se refiere el pronombre relativo, y en general, cualquier pronombre, se denomina, en gramática, **antecedente**. Así, en las oraciones ofrecidas como ejemplos, los antecedentes son *el profesor*, *aquella joven* y *la gran mujer*, respectivamente. Otra clase de oraciones adjetivas es introducida por una preposición, generalmente **de**, seguida del nominalizador **que**: *Aún tengo la esperanza de que ella siga queriéndome* (la oración subordinada subrayada es complemento especificativo del sustantivo *esperanza*). Por *antidequeísmo* (véase

Apuntes para la redacción, *Las faltas de lenguaje*), o por imitación del inglés o del francés, es frecuente ver esta clase de oraciones adjetivas sin la preposición: *Aún tengo la esperanza (ø) que ella siga queriéndome*.

3. **Oraciones adverbiales o circunstanciales:** Cumplen la función de un adverbio o de un complemento circunstancial. Las hay de varias clases según su función específica, por ejemplo:
- Modal o de modo: *leemos como mejor nos parece.*
 - Causal o de causa: *leemos porque lo mandó el profesor.*
 - Final o de finalidad: *leemos para que aumente nuestro saber.*
 - Condicional o de condición: *leemos si tenemos libros* (juntas, la subordinada y la principal forman el llamado **período hipotético**, especialmente si la subordinada se halla en primer lugar: *Si tenemos libros, leemos*).
 - Local o de lugar: *leemos donde estamos más cómodos.*
 - Temporal o de tiempo: *leemos cuando hay suficiente luz.*
 - Concesiva o de concesión: *leemos aunque hay poca luz.*
 - Consecutiva o de consecuencia: *leemos tanto que se nos cansa la vista.*

Nótese que las oraciones adverbiales son introducidas por los *adverbios relativos* (*como, cuando, cuanto, donde*) o por las llamadas *conjunciones subordinantes* (v. cap. 1). Los verbos de las **oraciones causales, condicionales, temporales y concesivas** pueden sustituirse por **gerundios** (véase, en *Apuntes para la redacción*, los *Usos del gerundio*, 2).

Como ya se ha mencionado más arriba, una oración subordinada y la oración principal de la cual depende forman una **oración compuesta** o **período**. Por ejemplo:

El profesor de lenguaje, quien nos enseña ortografía y gramática, dijo que, si no traíamos las carpetas con los ejercicios de composición, no podríamos realizar las actividades programadas cuando nos reunamos la próxima semana.

Analícese sintácticamente la oración compuesta anterior, y determínese cuál es la oración principal y cuáles y de qué clase son las subordinadas.

PARA SABER MÁS:

- Alarcos Llorach, Emilio (1994). **Gramática de la lengua española**. Madrid: Real Academia Española y Espasa Calpe. Véase la parte *Estructuras de los enunciados: oraciones y frases, capítulos XIX-XXXV*.
- Alonso, Amado, y Pedro Henríquez Ureña (1977). **Gramática castellana: primer curso**. 28.^a ed. Buenos Aires: Losada. Véase: *Lección III: Sujeto y predicado; Lección V: Articulaciones del sujeto; Lección VIII: Articulaciones del predicado; Lección IX: Complementos del verbo; y Lección X: Predicado nominal*.
- (1977). **Gramática castellana: segundo curso**. 28.^a ed. Buenos Aires: Losada. Véase: *Lección I: La oración; Lección II: Articulaciones del sujeto y del predicado; Lección III: Propositiones en el sujeto y en el predicado; y Lección IV: Concordancia, coordinación y subordinación*.
- Basulto, Hilda (1996). **Mensajes idiomáticos 2: ¡Aplique la gramática!** México: Trillas. Véase: *Cap. 14: ¡Descubra los secretos de la sintaxis!, Capítulo 15: ¡Sepa coordinar!, y Capítulo 16: ¡Sepa subordinar!*
- Bello, Andrés (1847/1981). **Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos**. Caracas: La Casa de Bello.
- Cardona, Giorgio Raimondo (1991). **Diccionario de lingüística**. Traducción de María Teresa Cabello. Barcelona (España): Ariel.
- Dubois, Jean, y otros (1979). **Diccionario de lingüística**. Madrid: Aguilar.

- Estrada, Martha (1986). **Sintaxis esencial**. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones. Véase *Tema II: Análisis sintáctico*.
- Gómez de Silva, Guido (1999). **Diccionario internacional de literatura y gramática**. México: Fondo de Cultura Económica.
- González Araña, Corina, y Carmen Herrero Aísa (1997). **Manual de gramática española**. Madrid: Editorial Castalia. Véase: *Segunda parte: La oración*.
- Moreno Aguilera, Arcadio (1985). **Entienda la gramática moderna**. México: Larousse. Véanse los capítulos 30-38.
- Munguía Zatarain, Irma, y otros (1998). **Gramática práctica de la lengua española**. México: Larousse.
- Ragucci, Rodolfo (c.1956). **El habla de mi tierra**. 19.^a ed. Buenos Aires: Editorial Don Bosco. Véase: *Lección 71.^a: Régimen o complementos de las palabras; Lección 75.^a: De la oración y sus términos; Lección 76.^a: Oración simple y compuesta. – Oración y cláusula. – Cláusulas simples y compuestas; Lección 79.^a: Clasificación de las oraciones por la relación que guardan sus verbos: relacionadas, principales y subordinadas; Lección 80.^a: Análisis lógico*.
- Real Academia Española (1973). **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**. Madrid: Espasa Calpe. Véase *Tercera parte: Sintaxis*.
- Seco, Manuel (2001). **Gramática esencial del español**. 4.^a ed. Madrid: Espasa Calpe. (Biblioteca El Nacional, 4.) Véase *III. Las frases y las palabras*, cap. 6-9 y 11.

III. GENERALIDADES SOBRE LOS VERBOS

1. LOS ACCIDENTES DEL VERBO

Se llaman ACCIDENTES las variaciones que puede experimentar las palabras variables (sustantivos, artículos, adjetivos, pronombres y verbos) en función de ciertas categorías gramaticales.

Los verbos españoles tienen los siguientes accidentes: **persona, número, tiempo, modo**, y según las gramáticas tradicionales, también la **voz**.

A. La persona

La PERSONA es la forma que asume el verbo según el pronombre personal que puede funcionar como sujeto de este mismo verbo. En el español, hay pronombres:

- de PRIMERA PERSONA (quien habla, quien toma la palabra): *yo, nosotros*;
- de SEGUNDA PERSONA (quien escucha, a quien se dirige la palabra): *tú, vosotros, usted, ustedes*;
- y de TERCERA PERSONA (quien no es ni primera ni segunda): *él, ella, ello, ellas, ellos* (la definición tradicional, “persona de la cual se habla”, es inadecuada, porque también se puede hablar de la primera persona o de la segunda).

Los verbos españoles tienen formas para las tres personas gramaticales, p. ej., *yo amo, tú amas, él ama*, y esta es una de las razones por las cuales el español no exige la expresión del sujeto en una oración.

B. El número

El NÚMERO es la forma que asume el verbo según si el sujeto designa un solo ser o cosa, o si designa varios seres o cosas. Como los sustantivos y pronombres, el verbo tiene dos números: SINGULAR y PLURAL. P. ej.: [*yo*] *amo* (1.^a persona singular); [*nosotros*] *amamos* (1.^a persona plural).

C. El tiempo

Se llama TIEMPO la forma que toma el verbo en función de la anterioridad, simultaneidad o posterioridad que se atribuye a su realización con respecto al acto de la palabra o de la enunciación. El verbo español tiene tres TIEMPOS ABSOLUTOS (pretérito, presente y futuro), que por sí mismos marcan el punto de la sucesión temporal: *amo* (presente), *amé* (pretérito), *amaré* (futuro); y siete TIEMPOS RELATIVOS (pretérito perfecto, pluscuamperfecto, condicional, etc.), cuyo significado depende del de los tiempos absolutos. Sobre las nomenclaturas de los tiempos, véase más adelante el punto 3: *Las conjugaciones*.

Téngase en cuenta que los tiempos verbales pueden tener matices de significado distintos de los puramente temporales; así, *yo amé* y *yo amaba* son ambos pretéritos, pero el primero indica un mero hecho pasado, mientras que el segundo expresa un hecho continuo o progresivo, una coexistencia con otro acto pasado, una costumbre, según el caso. Además, no es raro que un tiempo o modo asuma la significación que, en principio, le corresponde a otro; p. ej., *vengo mañana*, en vez de *vendré mañana* (presente por futuro); *vas al abasto* y *me traes un refresco*, en vez de *ve al abasto* y *tráeme un refresco* (indicativo por imperativo).

Para saber con más detalle el sentido propio y figurado de cada uno de los tiempos verbales, consúltese la **Gramática de la lengua castellana** de Bello, capítulo XXVIII, y el **Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española**, de Manuel Seco.

D. El modo

Podría definirse el MODO como la forma que toma el verbo en función del “grado de realidad” que se atribuya a su ejecución (**atención**: no se trata de la realidad considerada desde el punto de vista filosófico o epistemológico, sino subjetivo). Así, en relación con el modo, lo significado por el verbo puede concebirse:

- como un hecho efectivo o real (aseveración: afirmación o negación), p. ej. *tú estudias, pero no trabajas*
- como un hecho posible o dudoso (posibilidad, duda), p. ej. *puede ser que estudies; dudo que estudies*
- como un hecho deseado, p. ej. *deseo (quiero) que estudies*
- como un hecho puramente hipotético, irreal o improbable, p. ej. *si tú estudiaras física con Einstein...*
- como un hecho que se ordena, manda o ruega, p. ej. *¡estudia! (tú).*

En español, las formas que generalmente expresan realidad, efectividad o hecho aseverado se llaman de MODO INDICATIVO; las formas que normalmente expresan posibilidad o imposibilidad, duda, deseo o irrealidad, en suma, hecho no aseverado, se llaman de MODO SUBJUNTIVO, y las que expresan hechos que se ordenan, mandan o ruegan directamente a quien escucha, se llaman de MODO IMPERATIVO. (Es cierto que las **interrogaciones** [p. ej. *¿estudias?*] también expresan hechos no aseverados, pero en el español se asimilan al modo indicativo.)

Así mismo, se puede definir el modo de un verbo en función de otro verbo al que pueda aparecer subordinado; por consiguiente:

- las formas que pueden quedar subordinadas a verbos de enunciación (*decir, afirmar, negar...*) y percepción física o intelectual (*ver, oír, entender...*), son de modo INDICATIVO: *digo, veo, entiendo que estudias*;
- las formas que pueden quedar subordinadas a verbos o construcciones que expresan sentimiento, voluntad o posibilidad (imposibilidad), son de modo SUBJUNTIVO: *lamento, quiero, dudo, puede ser que estudies*.

Los verbos de enunciación o percepción, si están modificados por una negación, también pueden llevar subordinado un verbo en subjuntivo: *no digo, no veo, no entiendo que estudies*.

Las formas de modo imperativo no pueden aparecer nunca subordinadas, a menos que se trate de una cita textual o discurso directo, p. ej., *Mis padres me dijeron: “¡Estudia, muchacho perezoso!”*

2. RADICAL Y TERMINACIÓN

Como se habrá notado en los ejemplos anteriores, o en la experiencia cotidiana, los verbos españoles asumen diversas formas variando su “parte final”, mientras que, en principio, conservan su “parte inicial”: *am-o, am-as, am-a, am-é, am-aste, am-ó, am-aré, am-aría, am-emos, am-áramos...*

La parte que permanece sin alterarse recibe el nombre de RAÍZ o RADICAL, y la parte variable, el de TERMINACIÓN o DESINENCIA. Así, en los ejemplos anteriores, el radical es **am-**, y las terminaciones son **-o**, **-as**, **-aste**, etc. (en realidad, en la ciencia lingüística, los nombres de *raíz* y *radical* por una parte, y *terminación* y *desinencia*, por otra, no son sinónimos, pero podemos considerarlos como tales en esta introducción con fines didácticos, a fin de no complicar el análisis).

Las diversas terminaciones manifiestan los diversos ACCIDENTES.

3. LAS CONJUGACIONES

El conjunto de todas las variaciones que pueden sufrir los verbos para expresar los distintos accidentes se llama CONJUGACIÓN. CONJUGAR es, por tanto, modificar la forma de un verbo en función de la persona, el número, el tiempo y el modo, juntando terminaciones diferentes a los radicales verbales. El español tiene tres conjuntos básicos de tales formas, llamados PRIMERA CONJUGACIÓN, SEGUNDA CONJUGACIÓN y TERCERA CONJUGACIÓN. Se pueden distinguir fácilmente por la terminación del infinitivo: el de la primera termina en *-ar*, p. ej. *amar*; el de la segunda en *-er*, p. ej. *temer*; y el de la tercera en *-ir*, p. ej. *partir*. Los verbos dados como ejemplos son enteramente regulares y se consideran los verbos modelos o paradigmáticos.

Al conjugar un verbo español, hay que distinguir los TIEMPOS SIMPLES de los TIEMPOS COMPUESTOS. La diferencia formal entre los unos y los otros es que los tiempos compuestos requieren el “auxilio” de otro verbo, llamado por lo mismo verbo auxiliar. En la lengua española, el verbo auxiliar por excelencia es *haber*. Así pues, los tiempos compuestos están formados por el verbo *haber* más el participio (pasivo) del verbo que se conjuga.

A continuación se presentan varias tablas correspondientes a cada una de las conjugaciones, con las nomenclaturas equivalentes de los tiempos. Nótese que un mismo tiempo puede tener distintas denominaciones, cuya diversidad se explica por los diferentes puntos de vista que han asumido los estudiosos del idioma. Los nombres que se dan en las tablas son los empleados por las gramáticas más reconocidas de la lengua española; si aparecen varios, el que se da en primer lugar es el propuesto por Andrés Bello.

Como ejercicio, llénense las casillas vacías con las formas respectivas (ténganse en cuenta que el pronombre de 2.^a persona de plural es *vosotros*):

PRIMERA CONJUGACIÓN: *AMAR*

Modo indicativo

Tiempos simples				Tiempos compuestos			
Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número		Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número	
		singular	plural			singular	plural
Presente	1. ^a	<i>amo</i>		-. Antepresente -. Pretérito perfecto -. Pretérito perfecto compuesto	1. ^a	<i>he amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pretérito -. Pretérito indefinido -. Pretérito perfecto simple	1. ^a	<i>amé</i>		-. Antepretérito -. Pretérito anterior	1. ^a	<i>hube amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Copretérito -. Pretérito imperfecto	1. ^a	<i>amaba</i>		-. Antecopretérito -. Pretérito pluscuamperfecto	1. ^a	<i>había amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Futuro -. Futuro imperfecto	1. ^a	<i>amaré</i>		-. Antefuturo -. Futuro perfecto	1. ^a	<i>habré amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pospretérito -. Condicional -. Potencial	1. ^a	<i>amaría</i>		-. Antepospretérito -. Condicional compuesto -. Potencial compuesto	1. ^a	<i>habría amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		

SEGUNDA CONJUGACIÓN: *TEMER*

Modo indicativo

Tiempos simples				Tiempos compuestos			
Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número		Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número	
		singular	plural			singular	plural
Presente	1. ^a	<i>temo</i>		-. Antepresente -. Pretérito perfecto -. Pretérito perfecto compuesto	1. ^a	<i>he temido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pretérito -. Pretérito indefinido -. Pretérito perfecto simple	1. ^a	<i>temí</i>		-. Antepretérito -. Pretérito anterior	1. ^a	<i>hube temido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Copretérito -. Pretérito imperfecto	1. ^a	<i>temía</i>		-. Antecopretérito -. Pretérito pluscuamperfecto	1. ^a	<i>había temido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Futuro -. Futuro imperfecto	1. ^a	<i>temeré</i>		-. Antefuturo -. Futuro perfecto	1. ^a	<i>habré temido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pospretérito -. Condicional -. Potencial	1. ^a	<i>temería</i>		-. Antepospretérito -. Condicional compuesto -. Potencial compuesto	1. ^a	<i>habría temido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		

TERCERA CONJUGACIÓN: *PARTIR*

Modo indicativo

Tiempos simples				Tiempos compuestos			
Nomenclatura de los tiempos	Persona	número		Nomenclatura de los tiempos	Persona	número	
		singular	plural			singular	plural
Presente	1. ^a	<i>parto</i>		-. Antepresente -. Pretérito perfecto -. Pretérito perfecto compuesto	1. ^a	<i>he partido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pretérito -. Pretérito indefinido -. Pretérito perfecto simple	1. ^a	<i>partí</i>		-. Antepretérito -. Pretérito anterior	1. ^a	<i>hube partido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Copretérito -. Pretérito imperfecto	1. ^a	<i>partía</i>		-. Antecopretérito -. Pretérito pluscuamperfecto	1. ^a	<i>había partido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Futuro -. Futuro imperfecto	1. ^a	<i>partiré</i>		-. Antefuturo -. Futuro perfecto	1. ^a	<i>habré partido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pospretérito -. Condicional -. Potencial	1. ^a	<i>partiría</i>		-. Antepospretérito -. Condicional compuesto -. Potencial compuesto	1. ^a	<i>habría partido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		

El tiempo llamado *antepretérito* o *pretérito anterior* es inusitado en la lengua hablada, y aparece ya rara vez en la lengua escrita contemporánea (*Cuando el profesor hubo entrado en el salón, los alumnos dejaron de conversar*).

Recuérdese nuevamente que las formas de la 2.^a persona de plural corresponden al pronombre *vosotros*, que solo se usa habitualmente en España. En Venezuela y en el resto de Hispanoamérica se reemplaza por *ustedes*. *Usted* y *ustedes* son pronombres de 2.^a persona, pero las formas verbales que se les juntan son de 3.^a persona: *usted ama, ustedes aman, usted teme, ustedes temen, usted parte, ustedes parten*.

PRIMERA CONJUGACIÓN: AMAR
Modo subjuntivo

Tiempos simples				Tiempos compuestos			
Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número		Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número	
		singular	plural			singular	plural
Presente	1. ^a	<i>ame</i>		-. Antepresente -. Pretérito perfecto	1. ^a	<i>haya amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pretérito -. Pretérito imperfecto	1. ^a	<i>amara / amase</i>		-. Antepretérito -. Pretérito pluscuamperfecto	1. ^a	<i>hubiera /-se amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Futuro -. Futuro imperfecto	1. ^a	<i>amare</i>		-. Antefuturo -. Futuro perfecto	1. ^a	<i>hubiere amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		

SEGUNDA CONJUGACIÓN: TEMER
Modo subjuntivo

Tiempos simples				Tiempos compuestos			
Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número		Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número	
		singular	plural			singular	plural
Presente	1. ^a	<i>tema</i>		-. Antepresente -. Pretérito perfecto	1. ^a	<i>haya temido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pretérito -. Pretérito imperfecto	1. ^a	<i>temiera/ temiese</i>		-. Antepretérito -. Pretérito pluscuamperfecto	1. ^a	<i>hubiera/-se temido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Futuro -. Futuro imperfecto	1. ^a	<i>temiere</i>		-. Antefuturo -. Futuro perfecto	1. ^a	<i>hubiere temido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		

TERCERA CONJUGACIÓN: PARTIR
Modo subjuntivo

Tiempos simples				Tiempos compuestos			
Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número		Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número	
		singular	plural			singular	plural
Presente	1. ^a	<i>parta</i>		-. Antepresente -. Pretérito perfecto	1. ^a	<i>haya partido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pretérito -. Pretérito imperfecto	1. ^a	<i>partiera/ partiese</i>		-. Antepretérito -. Pretérito pluscuamperfecto	1. ^a	<i>hubiera/-se partido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Futuro -. Futuro imperfecto	1. ^a	<i>partiere</i>		-. Antefuturo -. Futuro perfecto	1. ^a	<i>hubiere partido</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		

Valga aquí también lo dicho anteriormente para las formas de 2.^a persona de plural (*vosotros*), y para las que corresponden a *usted* y *ustedes*.

Nótese que los pretéritos de subjuntivo tienen dos formas: una en *-ra, -ras*, etc., y otra en *-se, -ses*, etc. No siempre son equivalentes. Véase *Apuntes de redacción*, capítulo *Dudas frecuentes sobre la forma y el uso de los verbos*.

Las formas del llamado FUTURO DE SUBJUNTIVO (en realidad es un *presente-futuro*), simple y compuesto, se usan solo en oraciones hipotéticas o condicionales (por esta razón, Bello las llamo SUBJUNTIVO HIPOTÉTICO), y hoy en día, aunque pueden aparecer en el lenguaje legal y en una que otra frase hecha, se consideran enteramente anticuadas. En todo caso, téngase cuidado de no confundir este FUTURO DE SUBJUNTIVO (*amare, amares*, etc.) con el PRETÉRITO DE SUBJUNTIVO (*amara, amaras*, etc.).

El MODO IMPERATIVO solo tiene en uso los tiempos simples, y propiamente, solo formas para la segunda persona. Su único tiempo se considera *presente-futuro*. Lléñense las casillas vacías:

Modo imperativo

Persona	PRIMERA CONJUGACIÓN		SEGUNDA CONJUGACIÓN		TERCERA CONJUGACIÓN	
	singular	plural	singular	plural	singular	plural
2. ^a	<i>ama</i>			<i>temed</i>		

Las formas de plural corresponden a *vosotros*, pronombre que, como se ha mencionado más arriba, solo se usa habitualmente en España, pues en Venezuela y en el resto de Hispanoamérica se reemplaza por *ustedes*. Como imperativo de *usted / ustedes*, se usan las formas de 3.^a persona de presente de subjuntivo: *ame (usted), amen (ustedes)*, etc. Las órdenes o peticiones indirectas, o dirigidas a un *nosotros* o a una tercera

persona, se expresan también en presente de subjuntivo: *Te ordeno que estudies; estudiemos juntos, (que) pase el siguiente; (que) amen los cristianos a sus prójimos.*

4. LAS FORMAS NO PERSONALES: INFINITIVO, GERUNDIO Y PARTICIPIO

Se incluyen tradicionalmente entre los verbos ciertas palabras que reciben el nombre de FORMAS NO PERSONALES, DERIVADOS VERBALES o VERBOIDES. Su característica común es que, a diferencia de un verbo personal o finito, no pueden indicar por sí solas las personas gramaticales (primera, segunda y tercera), y en consecuencia, no pueden ser nunca el núcleo de un predicado (al menos no del predicado de una oración principal).

Las formas no personales son de naturaleza híbrida. Por una parte, tienen ciertas cualidades verbales (como a los verbos propiamente dichos, puede atribuírseles un sujeto o un objeto gramatical o lógico, y pueden ser modificadas por un adverbio o una frase adverbial). Por otra parte, participan de las cualidades de otras categorías:

El **infinitivo** (*amar, temer, partir*) es la forma sustantiva del verbo, un “verbo sustantivo” o sustantivo verbal, puesto que puede cumplir cualquier función propia de un sustantivo (sujeto, objeto directo o indirecto, término de preposición): *Comer es necesario, pues debemos alimentarnos para vivir.*

El **gerundio** (*amando, temiendo, partiendo*) es la forma adverbial del verbo, un “verbo adverbio” o un adverbio verbal, ya que cumple ordinariamente la función de modificar a un verbo: *aprendemos estudiando; salió corriendo; llegando a casa, me tropecé.*

El **participio** (*amado, temido, partido*) es la forma adjetiva del verbo, un “verbo adjetivo” o adjetivo verbal, porque puede modificar a un sustantivo: *dinero prestado; querida amiga; años perdidos.* Además, con el verbo **haber**, forma los tiempos compuestos de la conjugación: *he amado, has temido, ha partido.*

(Hemos copiado lo que ya habíamos dicho sobre las formas no personales en el capítulo I: *Las palabras y sus funciones.*)

El infinitivo y el participio, como los verbos finitos, tienen formas simples y compuestas. Llénense las casillas vacías de la tabla siguiente.

Formas no personales	PRIMERA CONJUGACIÓN		SEGUNDA CONJUGACIÓN		TERCERA CONJUGACIÓN	
	simple	compuesto	simple	compuesto	simple	compuesto
INFINITIVO	<i>amar</i>			<i>haber temido</i>		
GERUNDIO	<i>amando</i>					<i>habiendo partido</i>

5. VERBOS REGULARES Y VERBOS IRREGULARES

Si un verbo se conjuga como cualquiera de los modelos dados, sin experimentar alteraciones de su radical o de sus terminaciones en ningún tiempo ni en ninguna persona, se llama VERBO REGULAR. Si ocurren tales alteraciones, se denomina VERBO IRREGULAR.

Como introducción a las conjugaciones irregulares, véase el capítulo *Los verbos irregulares.*

6. VERBOS TRANSITIVOS Y VERBOS INTRANSITIVOS

Si un verbo lleva habitualmente un complemento directo (p. ej. *dar, ver, pedir: yo doy el dinero; tú ves el dinero, ella pide el dinero*), se llama TRANSITIVO. Si habitualmente no lo lleva, o no puede llevarlo al usarse en su significado propio (p. ej. *brillar, aparecer, salir: el sol brilla, la profesora apareció, el alumno salía*), se llama INTRANSITIVO. (Se hallará más información sobre los complementos verbales en el capítulo II: *Elementos de sintaxis*, punto 5: *Los complementos del verbo*.)

7. LA VOZ PASIVA

Las formas verbales que hemos visto en las tablas de conjugación anteriores son las llamadas ACTIVAS o de VOZ ACTIVA, pues corresponden a SUJETOS ACTIVOS o AGENTES, es decir, sujetos que hacen, efectúan o realizan lo significado por el verbo: *yo amo, tú temes, él parte*. Además de estas, también existen las formas llamadas PASIVAS o de VOZ PASIVA, que se juntan a SUJETOS PASIVOS o PACIENTES, es decir, sujetos que no hacen o realizan, sino que, de algún modo, “sufren”, “padecen” o “reciben” lo significado por el verbo: *yo soy amado, tú eres temido, él es partido*. Por tanto, se llama VOZ a la forma que asume un verbo según si el sujeto se concibe como agente o paciente.

La voz pasiva se forma con el verbo auxiliar *ser*, más el participio pasivo del verbo que se conjuga. Este participio debe concordar en género y número con el sujeto: *él es amado, ella es amada, ellos son amados*. Tal construcción se llama PASIVA CANÓNICA o PERIFRÁSTICA, para distinguirla de otra construcción denominada PASIVA REFLEJA (véase más adelante).

En español, solo los verbos transitivos pueden conjugarse en voz pasiva.

En las siguientes tablas se da la voz pasiva de la primera conjugación. Como ejercicio, llénense las casillas vacías:

PRIMERA CONJUGACIÓN: *AMAR*

Voz pasiva

Modo indicativo

Tiempos simples				Tiempos compuestos			
Nomenclatura de los tiempos	Persona	número		Nomenclatura de los tiempos	Persona	número	
		singular	plural			singular	plural
Presente	1. ^a	<i>soy amado</i>		-. Antepresente -. Pretérito perfecto -. Pretérito perfecto compuesto	1. ^a	<i>he sido amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pretérito -. Pretérito indefinido -. Pretérito perfecto simple	1. ^a	<i>fui amado</i>		-. Antepretérito -. Pretérito anterior	1. ^a	<i>hube sido amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Copretérito -. Pretérito imperfecto	1. ^a	<i>era amado</i>		-. Antecopretérito -. Pretérito pluscuamperfecto	1. ^a	<i>había sido amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Futuro -. Futuro imperfecto	1. ^a	<i>seré amado</i>		-. Antefuturo -. Futuro perfecto	1. ^a	<i>habré sido amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pospretérito -. Condicional -. Potencial	1. ^a	<i>sería amado</i>		-. Antepospretérito -. Condicional compuesto -. Potencial compuesto	1. ^a	<i>habría sido amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		

Lo mismo que el tiempo correspondiente en la voz activa, el ANTEPRETÉRITO o PRETÉRITO ANTERIOR de pasiva ha caído en desuso.

Modo subjuntivo

Tiempos simples				Tiempos compuestos			
Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número		Nomenclatura de los tiempos	Per-sona	número	
		singular	plural			singular	plural
Presente	1. ^a	<i>sea amado</i>		-. Antepresente -. Pretérito perfecto	1. ^a	<i>haya sido amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Pretérito -. Pretérito imperfecto	1. ^a	<i>fuera/ fuese amado</i>		-. Antepretérito -. Pretérito pluscuamperfecto	1. ^a	<i>hubiera/-se sido amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		
-. Futuro -. Futuro imperfecto	1. ^a	<i>fuere amado</i>		-. Antefuturo -. Futuro perfecto	1. ^a	<i>hubiere sido amado</i>	
	2. ^a				2. ^a		
	3. ^a				3. ^a		

Cámbiese el participio *amado* por *temido* o *partido*, y se obtendrán las formas pasivas de la segunda y de la tercera conjugación, respectivamente.

El IMPERATIVO propiamente dicho (mandato o ruego dirigidos a una segunda persona) es inusitado en pasiva.

Sobre el uso de la voz pasiva canónica, debe tenerse en cuenta que el español la emplea mucho menos que otras lenguas como el inglés o el francés, pues, en la mayoría de los casos en que podría aparecer la construcción de *ser + participio*, se prefiere usar un verbo activo, o la construcción llamada PASIVA REFLEJA (esta, a pesar del nombre, lleva el verbo en activa, acompañado de la partícula *se*), p. ej.: *Se venden estos libros usados*. El sentido de esta oración es pasivo, pues equivale a *son vendidos estos libros usados*, pero esta segunda forma, aunque gramaticalmente correcta, es inusitada en el habla normal de los hispanohablantes.

Más detalles sobre el uso de la voz pasiva, en **Apuntes para la redacción**, capítulo *Recomendaciones estilísticas para la redacción en español*.

PARA SABER MÁS:

Alarcos Llorach, Emilio (1994). **Gramática de la lengua española**. Madrid: Espasa Calpe. Véanse: XIII. *El verbo*, y XIV. *Conjugaciones verbales: paradigmas*.

Alonso, Amado, y Henríquez Ureña, Pedro (1938, ed. 1999). **Gramática castellana: Primer curso**. 30.^a ed. Buenos Aires: Losada. Véase el *Capítulo V: Lección 14. El verbo y sus accidentes*, y *Lección 15. Las conjugaciones*.

- Bello, Andrés (1847, ed. 1981). **Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos**. Caracas: La Casa de Bello. Véanse especialmente los siguientes capítulos: *XXIII: De la conjugación*, *XXVIII: Significado de los tiempos*, y *XXIX: Clasificación de las proposiciones*.
- González Araña, Corina, y Herrero Aísa, Carmen (1997). **Manual de gramática española**. Madrid: Ediciones Castalia. Véase la *Primera parte*, capítulo 5: *El verbo*.
- Munguía Zatarain, Irma; Munguía Zatarain, Martha Elena, y Rocha Romero, Gilda (1998). **Gramática de la lengua española: reglas y ejercicios**. Véase el capítulo *El verbo*, pp. 62-91.
- Seco, Manuel (1986). **Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española**. Edición revisada y puesta al día. Madrid: Espasa Calpe. Véanse: *Apéndice I: Resumen de gramática*, *Apéndice II: Conjugación de los verbos*, y los artículos sobre cada tiempo verbal en las secciones correspondientes de este diccionario.
- (2001). **Gramática esencial del español**. Madrid: Espasa Calpe, Los Libros de El Nacional.

IV. LOS VERBOS IMPERSONALES

Se llaman **verbos impersonales** aquellos a los cuales no se les puede atribuir un sujeto gramatical; por consiguiente, tampoco se les puede sobrentender un sujeto tácito determinado. Se conjugan solo en las formas correspondientes a la tercera persona de singular (*él / ella*), excepto en la construcción del plural impersonal (véase más adelante el punto 2.1).

1. VERBOS IMPERSONALES POR EL SIGNIFICADO

Pueden clasificarse en dos grupos principales: los propiamente impersonales y los ocasionalmente impersonales.

1. 1. Verbos propiamente impersonales

Estos verbos también se llaman **terciopersonales** (“de tercera persona”) o **unipersonales** (“de una sola persona”). Al usarse en su sentido propio, sólo se conjugan en la 3.^a persona de singular, y significan fenómenos atmosféricos. P. ej.: *llueve* (¿quién llueve?), *llovía, llovió, lloverá, ha llovido, que llueva, está nevando* (¿quién está nevando?), *amaneció, atardece, anochecerá*. Podría decirse quizás que el sujeto de *llover* es la lluvia misma: “*la lluvia llueve*”, o que el sujeto de *anochecer* es la noche o el cielo: “*la noche (el cielo) anochece*”, pero tales construcciones no ocurren en el habla normal.

Cuando se emplean en sentido figurado, algunos de estos verbos pueden conjugarse en personas distintas de la tercera de singular: *llovieron flechas* (= *cayeron flechas en gran cantidad*); *amanecimos en el piso* (= *nos despertamos al amanecer en el piso*).

1. 2. Verbos ocasionalmente impersonales

Estos verbos se conjugan normalmente en todas las personas, pero en ciertas acepciones son impersonales, y en este caso solo se conjugan en la tercera de singular. Los más importantes son **haber**, **hacer**, **ser** y **estar**.

HABER

Haber se conjuga normalmente en los dos números y en todas las personas:

- cuando significa “tener” (este significado es enteramente anticuado o arcaico, como en el viejo refrán: *El que malas mañan **ha** [= tiene], tarde o nunca las perderá*);
- cuando se usa como auxiliar para formar los tiempos compuestos de los demás verbos: *yo he amado, tú has amado, yo había amado, tú habías amado, nosotros habremos amado, él hubiera amado, yo hube amado, ellos hubieron amado*, etc. (Nótese que, en este caso, es perfectamente correcta la forma **hubieron**; sin embargo, debe mencionarse que este tiempo compuesto, llamado **pretérito anterior** o **antepretérito**, y constituido por el pretérito simple de **haber** [*hube, hubiste, hubo, hubimos, hubisteis, hubieron*] más el participio pasivo, se considera anticuado);
- cuando aparece en los giros **haber de** + infinitivo: *he de estudiar, has de leer, ha de escribir, hemos de obtener buenas notas*; y **habérselas con algo** o **con alguien**: *los alumnos se las hubieron con el profesor*.

Haber es impersonal:

- cuando significa la realización, existencia o presencia de algo o alguien (“**haber** existencial”): *hay libros buenos y hay libros malos; había veinte alumnas en el salón; habrá una reunión el miércoles; ha habido poco trabajo; hubo muchos asistentes;*
- cuando, seguido de **que** más un infinitivo, expresa obligación o necesidad: *hay que estudiar, había que leer más;*
- cuando significa el tiempo transcurrido: *diez años ha* (= *hace diez años*, que es la forma más frecuente).

Nótese:

- a) Cuando **haber** significa existencia, el presente de indicativo, en vez de **ha**, toma la forma **hay** (del castellano medieval *ha y = tiene allí*).
- b) El sustantivo o expresión sustantivada que sigue al **haber** impersonal no es el sujeto, sino el objeto directo: *hay libros buenos* (obj. dir.) y *hay libros malos* (obj. dir.); *hubo muchos asistentes* (obj. dir.). Esto puede comprobarse sustituyendo el sustantivo o expresión sustantivada por el pronombre objeto correspondiente (**lo, los, la, las**): *los hay buenos y los hay malos*. — *¿Hay cartulina* (obj. dir.) *para manualidades?* — *¡Sí la hay, en varios colores.* Adviértase que en este caso, la forma **hubieron** es incorrecta en la lengua culta (**hubieron muchos asistentes*), porque no hay sujeto en plural con el cual deba concordar el verbo.
- c) De todo lo anterior puede concluirse fácilmente que las expresiones *habemos* (o *habíamos, hubimos*, etc.) *veinte estudiantes*, y *habemos muchos venezolanos honrados*, son incorrectas según la norma culta, pues al verbo **haber** impersonal se le atribuye un sujeto. Lo correcto es reemplazar **haber** por **ser** o **estar**, o modificar la construcción: *somos* o *estamos* (*éramos* o *estábamos*) *veinte estudiantes; hay muchos venezolanos honrados, entre ellos yo* (o *nosotros*).
- d) Recuérdese que la forma del auxiliar de primera persona de plural (*nosotros*) no es **habemos**, sino **hemos**: *hemos amado, hemos temido, hemos partido*.
- e) Si al **haber** impersonal lo acompaña un verbo modal (*deber, poder*), este asume el carácter impersonal, y por tanto va en singular: *debe haber veinte alumnas* (incorrecto: **deben haber*); *puede haber veinte alumnas* (incorrecto: **pueden haber*).

HACER

Cuando significa “crear”, “efectuar”, “elaborar”, “construir”, este verbo se conjuga normalmente en todas las personas: *yo hago, tú haces, él hace, yo hice, tu hiciste, ellos hicieron, nosotros hemos hecho, ellas harán*, etc.

Hacer es impersonal cuando significa el estado del tiempo, la temperatura del ambiente: *hace frío; hacía calor; hizo noches muy frescas el mes pasado* (nótese el verbo en singular); o cuando expresa el tiempo transcurrido: *hace diez años que no lo veo; se habían casado hacía dos meses cuando fuimos a visitarlos*. Se acepta que, en ambos casos, el verbo se haga personal, convirtiéndose en sujeto lo que es objeto directo: *hicieron noches muy frescas; hacen diez años que no lo veo*. Sin embargo, en la lengua formal se procura evitar estas construcciones con el verbo en plural.

SER y ESTAR

Estos verbos se usan como impersonales cuando significan las partes del día, el estado del tiempo o el aspecto del ambiente: *es de día, es de noche, es temprano, es tarde, está nublado, está oscuro*.

2. VERBOS IMPERSONALES POR LA CONSTRUCCIÓN (construcciones impersonales)

La mayoría de los verbos, conservando sus sentidos propios, pueden hacerse impersonales mediante una de estas construcciones: el plural impersonal y el *se* impersonal (esta segunda es la **construcción irregular** [= impersonal] **cuasi-refleja**, según la terminología de Bello).

2.1. El plural impersonal

Consiste en poner el verbo en la tercera persona de plural (correspondiente a *ellos / ellas*), cuando no se puede o no se quiere determinar el sujeto, aunque se conozca: *tocan el timbre; te llaman por teléfono; dicen que no habrá clase; están haciendo mucho ruido en el apartamento de arriba*.

Podría decirse que estas oraciones no son realmente impersonales, porque puede atribuírseles como sujetos las expresiones *algunos, algunas personas, ciertas personas, los hombres*, u otras semejantes. Sin embargo, debe notarse que se usa la forma del plural aunque el hablante sepa perfectamente que el agente real o supuesto es una sola persona. Así, *tocan el timbre* no significa necesariamente que son dos o más quienes tocan, sino que el hablante no desea o no puede determinar el agente de esa acción. *Te llaman por teléfono*: el hablante no pretende expresar necesariamente que son varios lo que llaman, sino que no quiere o no puede especificar quién es o quiénes son.

2.2. El *se* impersonal

Casi todos los verbos pueden hacerse impersonales al construirse en la tercera persona del singular con la partícula *se*: *se lee con frecuencia en el salón; en las guerras antiguas se combatía a caballo; como se vive, se muere; se trabaja todos los días*.

Existe una restricción para el uso del *se* impersonal: no puede emplearse esta construcción con verbos pronominales, es decir, verbos que regularmente llevan un pronombre reflejo: *arrepentirse, quejarse, irse*. En caso de que estos se usen impersonalmente, deben construirse con el pronombre indefinido **uno**: *uno se arrepiente, uno se queja, uno se va*, o si el estilo resulta inelegante, se debe cambiar la construcción.

PARA SABER MÁS:

Agencia EFE (2000). **Manual de español urgente**. Madrid: Ediciones SM. Véase el artículo *haber*.

Bello, Andrés (1847, ed. 1981). **Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos**. Caracas: La Casa de Bello. Véase: *Capítulo XXIX: Clasificación de las proposiciones*, especialmente §§ 771-793; y *Capítulo XLIII: Observaciones sobre algunos verbos de uso frecuente*.

Buitrago, Alberto, y Torijano, Agustín (2000). **Guía para escribir y hablar correctamente en español**. Madrid: Espasa Calpe. Véase especialmente las secciones 8.4. *Verbos impersonales*, y 8.10. *El verbo haber impersonal*.

Seco, Manuel (1987). **Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española**. Edición revisada y puesta al día. Madrid: Espasa Calpe. Véanse los artículos *haber, hacer y se*.

VI. LA CORRELACIÓN DE TIEMPOS

La CORRELACIÓN (CONSECUCIÓN, SECUENCIA o CONCORDANCIA) DE TIEMPOS es un medio de cohesión textual (véase *Apuntes para la redacción*, cap. VII), y puede definirse como la correspondencia temporal que guardan los verbos subordinados (de una oración completiva o sustantiva) con respecto a los subordinantes o principales.

Para comprender la correlación de tiempos, es necesario tener en cuenta la siguiente clasificación general de los tiempos de la conjugación española (empleamos la nomenclatura de Bello):

- **Tiempos pretéritos:** En el modo indicativo tenemos el *pretérito* (yo *amé*), el *copretérito* (yo *amaba*), el *pospretérito* (yo *amaría*) y el *antecopretérito* (yo *había amado*); en el modo subjuntivo, el *pretérito* (que yo *amara* o *amase*) y el *antepretérito* (que yo *hubiera* o *hubiese amado*).
- **Tiempos no pretéritos:** En el indicativo tenemos el *presente* (yo *amo*), el *futuro* (yo *amaré*) y el *antefuturo* (yo *habré amado*); en el subjuntivo consideremos sólo el *presente* (que yo *ame*).

NOTA: El *antepresente* (indicativo: yo *he amado*; subjuntivo: que yo *haya amado*) puede considerarse a la vez un tiempo pretérito y no pretérito. No tendremos en cuenta ni el *antepretérito* de indicativo (yo *hube amado*) ni los *futuros de subjuntivo* (si yo *amare*, si yo *hubiere amado*), porque, además de usarse muy poco en la lengua moderna, no aparecen nunca en oraciones subordinadas completivas.

Sabiendo ya lo anterior, podemos enunciar la regla general para la correlación de tiempos en español:

Regla general

Cuando el verbo de una oración completiva está subordinado a un verbo en pretérito:

- *Va necesariamente en pretérito si ese verbo subordinado expresa anterioridad respecto del momento de la enunciación o acto de la palabra.*
El subordinado debe estar en un **tiempo pretérito**: pretérito, copretérito, antecopretérito o pospretérito (el antepretérito de indicativo no aparece nunca subordinado como núcleo de una oración completiva).
- *Puede ir en un tiempo pretérito o en un tiempo no pretérito si ese verbo subordinado expresa idea temporal de presente o futuro respecto del momento de la enunciación o acto de la palabra; sin embargo, estilísticamente, el tiempo pretérito es preferible.*
El subordinado puede estar o en un **tiempo no pretérito** (presente de indicativo o subjuntivo, futuro, antefuturo), o en un **tiempo pretérito** (copretérito o pospretérito de indicativo, o pretérito de subjuntivo). Ambas opciones son gramaticalmente correctas; pero, como se afirma más arriba, es preferible el tiempo pretérito en el buen estilo. La preferencia es mayor si el subordinado va en subjuntivo.

Nota: Llamamos *momento de la enunciación o acto de la palabra* al tiempo en que el hablante emite un enunciado. Entiéndase aquí por *hablante* cualquier usuario de la lengua, que puede expresarse oralmente o por escrito.

Ejemplos:

- *Veo que sales.* (Verbo subordinante: “veo”, en presente. Verbo subordinado: “sales”, en presente. Ambos son contemporáneos al momento de la enunciación. No se aplica, pues, la regla.)

- *Vi que salías.* (Verbo subordinante: “vi”, en pretérito. Verbo subordinado: “salías”, en pretérito, específicamente en copretérito. Ambos expresan tiempo pasado respecto al momento de la enunciación.)
- *Me dijo que estaba estudiando.* (Verbo subordinante: “dijo”, pretérito. Verbo subordinado: “estaba estudiando”, pretérito, específicamente copretérito progresivo. El primero expresa tiempo pasado respecto al momento de la enunciación, pero el segundo, aunque formalmente en copretérito, al estar subordinado, puede significar tiempo tanto pasado como presente, respecto del momento de la enunciación.)
- *Me dijo que está estudiando.* (Verbo subordinante; “dijo”, pretérito. Verbo subordinado: “está estudiando”, presente. El primero expresa tiempo pasado respecto del momento de la enunciación; el segundo, tiempo presente. Forma aceptable y correcta, pero es preferible la correlación de ambos en pretérito, como en el ejemplo anterior.)

Las explicaciones anteriores pueden parecer confusas si no se domina bien la nomenclatura y el valor de los tiempos verbales del español. Ofrecemos, por tanto, los siguientes ejemplos con explicaciones más sucintas, para que se comprenda más claramente la regla general ya enunciada (**nota:** P = tiempo pretérito; NP = tiempo no pretérito):

- *Me dice (NP) que estudia (NP).* (El verbo subordinante, “dice”, está en un tiempo no pretérito, específicamente en presente. No se aplica la regla general de correlación de tiempos, y el verbo subordinado puede estar en cualquier tiempo de indicativo —excepto en antepretérito: “él hubo estudiado”—.)
- *Me dijo (P) que estudiaba (P) / estudió (P) / había estudiado (P).* (El verbo subordinante está en un tiempo pretérito, por lo cual hay que aplicar la regla. Si el estudiar es anterior al momento de la enunciación, solo cabe usar un tiempo pretérito en el subordinado.)
- *Me dijo (P) que estudiaba (P) / estudia (NP).* (Se aplica la regla. Si el estudiar se está realizando en el momento de la enunciación, ambas opciones son correctas, pero es preferible el tiempo pretérito —aquí, el copretérito: “estudiaba”—.)
- *Me dijo (P) que estudiaría (P).* (Se aplica la regla. Si el estudiar concluyó antes del momento de la enunciación, solo cabe usar un tiempo pretérito —aquí, el pospretérito: “estudiaría”—.)
- *Me dijo (P) que estudiaría (P) / estudiará (NP).* (Se aplica la regla. Si el estudiar aún no se ha realizado, ambas opciones son válidas, pero el tiempo pretérito —aquí, pospretérito— es preferible.)
- *Sé (NP) que viene (NP).* (El verbo subordinante, “sé”, está en un tiempo no pretérito, específicamente en presente. No se aplica, pues, la regla general de la correlación de tiempos, y el verbo subordinado puede estar en cualquier tiempo del indicativo —excepto en antepretérito: “él hubo venido”—.)
- *Supe (P) que venía (P) / vino (P) / había venido (P).* (Verbo subordinante en pretérito: se aplica la regla. Si el venir es anterior al momento de la enunciación, solo cabe usar un tiempo pretérito.)
- *Supe (P) que venía (P) / viene (NP).* (Si el venir se está realizando en el momento de la enunciación, ambas opciones son válidas, pero el tiempo pretérito —aquí, copretérito: “venía”— es preferible.)
- *Supe (P) que vendría (P).* (Si el venir concluyó antes del momento de la enunciación, sólo cabe usar un tiempo pretérito —aquí, pospretérito: “vendría”—.)
- *Supe (P) que vendría (P) / vendrá (NP).* (Si el venir aún no se ha realizado en el momento de la enunciación, ambas opciones son válidas, pero el tiempo pretérito —aquí, pospretérito: “vendría”— es preferible.)
- *Deseo (NP) que estés (NP) bien.* (Verbo subordinante en presente: no se aplica la regla.)
- *Deseaba (P) que estuvieras (P) bien.* (Subordinante en pretérito: se aplica la regla. Si el deseo ya no subsiste en el momento de la enunciación, y el estar bien es anterior al mismo momento, solo cabe usar el pretérito de subjuntivo: “estuvieras”).
- *Deseaba que estuvieras (P) / estés (NP) bien.* (Si el deseo aún subsiste, y el estar bien es contemporáneo del momento de la enunciación, ambas opciones son válidas, pero el pretérito es preferible.)
- *Vienes (NP) para que te prestemos (NP) el libro.* (Verbo subordinante en presente: no se aplica la regla.)

- *Viniste (P) para que te prestáramos (P) la enciclopedia.* (Subordinante en pretérito: se aplica la regla. Si el prestar es anterior al momento de la enunciación, solo puede usarse el pretérito).
- *Viniste(P) para que te prestáramos (P) / prestemos (NP) la enciclopedia.* (Si el prestar se realiza en el momento de la enunciación, o es posterior al mismo, ambas opciones son válidas, pero el tiempo pretérito es preferible.)
- *Copérnico demostró (P) que la tierra giraba (P) / gira (NP) alrededor del sol.* (El girar de la tierra demostrado por Copérnico se está realizando todavía en el momento de la enunciación, y seguirá realizándose después. Ambas formas verbales son válidas, pero el tiempo pretérito —aquí, el copretérito: “giraba”— es preferible. El ejemplo se ha tomado de Bello.)

Nótese que, cuando es posible escoger entre dos opciones, las alternativas se presentan de este modo: **copretérito / presente**; **pospretérito / futuro**; y **pretérito de subjuntivo / presente de subjuntivo**. Adviértase además que la posibilidad de elección solo ocurre si el verbo subordinado expresa **coexistencia** o **posterioridad** con respecto al momento de la enunciación.

Veamos esto más claramente en la siguiente tabla:

VERBO SUBORDINANTE EN UN TIEMPO PRETÉRITO	VERBO SUBORDINADO EN INDICATIVO
Me dijiste...	Significando coexistencia con el momento de la enunciación, puede estar en: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copretérito</i> (preferible): ... que estabas estudiando. • <i>Presente</i>: ... que estás estudiando.
	Significando posterioridad al momento de la enunciación, puede estar en: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Pospretérito o la perífrasis iba, ibas, etc. + a + infinitivo</i> (preferibles): ... que estudiarías, o que ibas a estudiar. • <i>Futuro o la perífrasis voy, vas, etc. + a + infinitivo</i>: ... que estudiarás, o que vas a estudiar.

VERBO SUBORDINANTE EN UN TIEMPO PRETÉRITO	VERBO SUBORDINADO EN SUBJUNTIVO
Le pedía...	Significando tanto coexistencia como posterioridad respecto al momento de la enunciación, puede estar en: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Pretérito</i> (preferible): ... que me ayudara. • <i>Presente</i>: ... que me ayude.

Podemos reformular la regla general, para que se comprenda mejor a la luz de los ejemplos ya ofrecidos:

Regla general: *Si el verbo subordinante está en un tiempo pretérito, el verbo subordinado va también en pretérito: a) necesariamente, si el subordinado expresa anterioridad (tiempo pasado) con respecto al momento de la enunciación; b) preferiblemente, si el subordinado no expresa anterioridad respecto al momento de la enunciación.*

Sin embargo, puede notarse en los ejemplos que, en la lengua española, la correlación de verbos en pretérito no es tan estricta como sí lo es en otros idiomas (p. ej., en inglés literario o en latín clásico).

En cuanto al valor específico de cada uno de los tiempos de la conjugación española, y el momento de la sucesión temporal que expresan, consúltense las obras que citamos a continuación.

PARA SABER MÁS:

- Alarcos Llorach, Emilio (1994). **Gramática de la lengua española**. Madrid: Real Academia Española y Espasa Calpe. Véase el capítulo *XIII: El verbo*, secciones 209-233.
- Bello, Andrés (1847/1981). **Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos**. Caracas: La Casa de Bello. Véase el *Capítulo XXVIII: Significado de los tiempos*.
- Bustos Gisbert, José (1996). **La construcción de textos en español**. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. Véase *Cap. II*, sección 3. *Deixis de tiempo. Uso de los tiempos verbales del indicativo español*.
- González Araña, Corina, y Carmen Herrero Aísa (1997). **Manual de gramática española**. Madrid: Editorial Castalia. Véase *Primera parte: La palabra*, sección 5.2. *Valor de las formas verbales*.
- Ragucci, Rodolfo (c. 1956). **El habla de mi tierra**. 19.^a ed. Buenos Aires: Editorial Don Bosco. Véase *Correlación de modos y tiempos*, pp. 406-407.
- Real Academia Española (1973). **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**. Madrid: Espasa Calpe. Véase *Tercera Parte: Sintaxis*, capítulos 3.14. *Significado y uso de los tiempos del modo indicativo*, y 3.15. *Significado y uso de los tiempos del subjuntivo*; y muy especialmente las secciones 3.19.6. *Concordancia de los tiempos*, y 3.19.7. *Casos especiales de concordancia*.
- Seco, Manuel (1986). **Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española**. Edición revisada y puesta al día. Madrid: Espasa Calpe. Véase el *Apéndice I: "Resumen de gramática"*, n.º 19: "El verbo".
- (1996). **Gramática esencial del español**. 4.^a ed. Madrid: Espasa Calpe. (Biblioteca El Nacional, 4.). Véase la sección 12.1.3. *Variación de tiempo*.